

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril doce (12) del dos mil veintiuno (2021). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso se allegó escrito procedente de Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) solicitando el porcentaje de embargo que debe aplicar al demandado y por parte de la demandante MARIA ALEJANDRA BRACHE HERNANDEZ solicitando requerir al pagador para que explique porque no están llegando las cuotas alimentarias. Sírvase Proveer.

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	MARA ALEJANDRA BRACHE HERNANDEZ.
DEMANDADO:	JAIME SANTIAGO TEHERÁN CAICEDO.
RADICACIÓN	444303184001-2017-00017-00.

Visto el informe secretarial, se ordena oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) indicándole que en el referido proceso de alimentos, la orden de embargo corresponde aplicarla en un veinticinco por ciento (25%), sobre el salario luego de las deducciones de ley, y a todas las prestaciones sociales legales y extralegales que reciba el señor JAIME SANTIAGO TEHERÁN CAICEDO identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.145.091.

De otro lado póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio recibido de la caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional (Casur).

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez.
GRQB.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f633c86e508f78743a27a08aa99c2a3b6db3426cff35e1d8b347662212272970

Documento generado en 16/04/2021 10:45:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>